

Actualidad

El nuevo decreto de interinos docentes dará respuesta a las nuevas demandas de la realidad extremeña y mejorará sus condiciones laborales

Acordado con los sindicatos de la enseñanza representados en la Mesa Sectorial de Educación, contempla la creación de listas supletorias, el establecimiento de una prueba para las listas extraordinarias y destacadas medidas de conciliación de la vida familiar y laboral con la creación de listas por zonas, entre otras novedades.

18/06/2018 | Redacción



El nuevo decreto de interinos docentes que la Administración autonómica ha acordado con los sindicatos de la enseñanza, representados en la Mesa Sectorial de Educación supone un gran avance en cuanto que permite una ordenación de las listas de espera de interinos, y "dará respuesta a las nuevas demandas de la realidad extremeña y mejorará sustancialmente las condiciones laborales de los funcionarios interinos, según ha explicado la consejera de Educación y Empleo, Esther Gutiérrez.



Reunión de la Mesa Sectorial de Educación. (Cedida)

El presente decreto es el fruto de un largo proceso de negociación con las organizaciones sindicales, ha dicho Gutiérrez tras la reunión de la Mesa Sectorial, pues se trata de "un decreto que genera estabilidad y mejora la situación de los interinos e interinas de Extremadura".

La consejera ha firmado el documento que recoge el acuerdo con los sindicatos, representados por José Manuel Chapado, de PIDE; Mercedes Barrado, de CSIF; Francisco Jiménez, de CCOO; Antonio Vera, de ANPE y Eva María González, de UGT.

Listas supletorias

Entre las novedades en el articulado del decreto figura la creación de **listas supletorias**; el establecimiento de una prueba para las **listas extraordinarias** y destacadas medidas para la **conciliación de la vida familiar y laboral** con la creación de listas por zonas; ampliación de los supuestos sobre protección a la maternidad, paternidad, adopción, acogimiento y excedencia voluntaria y protección por enfermedad grave.

También recoge la permanencia en listas por no solicitar todos los centros de la zona, inclusión de nuevos supuestos de renuncia justificada, actualización y modernización del sistema de adjudicación y sistema de llamamientos, e inclusión de la protección jurídica del menor.

En cuanto al baremo de méritos, se mantiene la puntuación global de los tres apartados (10 puntos), de los cuales 4,75 puntos son experiencia docente previa, 3 puntos por resultado de oposiciones y 2,25 puntos por otros méritos.

En experiencia docente previa, se introduce la puntuación por día trabajado, pues anteriormente solo se puntuaba por mes trabajado. En el nuevo decreto, se puntuará la experiencia docente previa por mes y por días, con el fin de evitar que se perjudique a los interinos que actualicen méritos.

Asimismo, se actualizan las puntuaciones de las titulaciones en materia de grado, máster o diploma de estudios avanzados, y se valoran más los certificados de nivel de un mismo idioma (B1, 0,100; B2, 0,250; C1, 0,375 y C2, 0,500) Antes se valoraba cada certificado con 0,125.

Se favorece al aspirante extremeño o a los que tienen experiencia en el sistema educativo extremeño, aumentando la puntuación en el apartado "conocimiento de la realidad educativa extremeña", pasando de 0,5 a 1 punto, y se apuesta por la participación en proyecto de investigación e innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo, valorándose con 0,750 puntos. Además, se va a utilizar la mejor nota obtenida por el opositor en cualquier proceso selectivo.

Las listas supletorias estarán integradas por las personas que lo soliciten, se presenten a oposiciones y no superen la "prueba necesaria" para formar parte de las **listas ordinarias**. Las vacantes o sustituciones se cubrirán con los integrantes de las listas supletorias cuando se agoten las listas ordinarias, y si éstas resultaran insuficientes para dar cobertura a las necesidades de profesorado en los centros educativos, se utilizarán las **listas extraordinarias** vigentes.

En el nuevo articulado se introduce la realización de una prueba para las listas extraordinarias, que será calificada numéricamente y que permitirá comprobar la aptitud y los conocimientos de los aspirantes. Hasta ahora, en el anterior decreto, se conformaban con un acto de presentación y la aplicación del baremo de méritos.

Conciliación de la vida familiar y laboral

En lo referente a las medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, se crearán, al menos, 8 zonas educativas para facilitar la conciliación de los docentes, para que los funcionarios interinos puedan elegir la zona donde deseen trabajar. Con la **zonificación** se facilita que interinos e interinas trabajen en su localidad de residencia o cerca de ella. Actualmente, hay dos zonas coincidiendo con las dos provincias.

También se recoge la protección a la "maternidad, paternidad, adopción, acogimiento y excedencia voluntaria" y la protección por enfermedad grave. Actualmente, solo se tiene en cuenta únicamente la maternidad y no los supuestos de paternidad, adopción, acogimiento, enfermedad grave.

Si no pueden incorporarse a la plaza adjudicada por encontrarse en alguna de estas situaciones se les valora la experiencia docente y se les reserva dicha plaza hasta su incorporación. Ahora solo se reserva plaza a los supuestos de maternidad. Además con el nuevo Decreto se valora la experiencia, incluso para el apartado de '**Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña**'.

Aquellos participantes que no soliciten todos los centros de la zona o zonas elegidas, siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga plaza en dicha zona o zonas, pasará a ocupar el último puesto de la lista de espera del cuerpo y especialidad a la que pertenezcan durante ese curso escolar, y permanecerá en el lugar que le corresponda en lista al curso siguiente.

El decreto anterior excluía de todas las listas de las que formaban parte por no solicitar todos los centros de la zona o se reservaban durante el curso escolar siguiente.



La consejera de Educación y Empleo y los representantes sindicales en rueda de prensa tras la Mesa Sectorial. (Cedida)

Las causas de exclusión serán no incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha que se establezca; no aportar la documentación dentro del plazo fijado; haber sido condenado por “delito contra la libertad e indemnidad”; no participar en el proceso selectivo o renuncia a ocupar plazas fuera de los plazos previstos.

También se incluyen nuevos supuestos de renuncia justificada. Los momentos de renuncia serán antes de la adjudicación de destino “previa al inicio del curso escolar” sin necesidad de presentar motivos justificativos. Una vez obtenido destino, podrá renunciar siempre que acrediten alguno de los supuestos justificativos, y los que no obtengan destino, podrán renunciar antes de ser convocados para la adjudicación de vacantes o sustituciones durante el curso escolar con justificación.

Los nuevos supuestos de renuncia son atender al cuidado de hijo menor de 6 años; atender a familiar de hasta 2º grado que requiera una atención continuada; período de gestación y tratamiento de fertilidad; enfermedad grave del aspirante, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino; y estar disfrutando de una ayuda o beca relacionadas con la función docente.

También se contempla la adaptación del sistema de adjudicación y del sistema de llamamientos a las novedades del presente decreto, y no podrán formar parte de las listas de espera aquellas personas que estén inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 o que hayan sido condenadas por la comisión de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Las nuevas medidas del decreto se aplicarán en el curso 2019/2020 y las listas supletorias serán las resultantes del proceso selectivo de 2018.

Edita: Consejería de Educación y Empleo - Junta de Extremadura
Avda. Valhondo s/n. Módulo 4, 4ª planta
06800 MERIDA
Tlf: 924 00 76 50 / 924 00 75 15
lagaceta@edu.juntaex.es